



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.483 / 2013.-

ZAPALLAR, 01 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Patricia Mejías Venegas, de fecha 01 de Abril de 2013

DECRETO:

1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **MARIA PATRICIA MEJIAS VENEGAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.907.151-K, domiciliada para estos efectos en Población Luis Mena s/n, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, para realizar la prestación detallada a continuación: "**SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:

- a) La suma mensual de \$ **200.282.-** (doscientos mil doscientos ochenta y dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- b) Por cada servicio adicional efectuado por la prestadora a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de \$ **11.111.-** (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada servicio adicional.

3° El presente Contrato rige desde el **01 de Abril de 2013** y hasta el **30 de Noviembre de 2013**.

4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / DA 1483.2013

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Administración y Finanzas
2. Interesado.
3. Recursos Humanos.
4. Archivo: Secretaría Municipal.
5. Oficina de Transparencia

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.